

Fecha: 21-06-2024  
 Medio: El Observador  
 Supl.: El Observador  
 Tipo: Noticia general

Pág.: 8  
 Cm2: 299,2  
 VPE: \$ 406.865

Tiraje: 15.000  
 Lectoría: 45.000  
 Favorabilidad:  No Definida

Título: Tribunal dictó presidio perpetuo para el asesino del chef y profesor Jaime Vergara

# Tribunal dictó presidio perpetuo para el asesino del chef y profesor Jaime Vergara

**Además, se aplicó la Ley Zamudio, ya que el crimen se cometió por odio y desprecio hacia la orientación sexual de la víctima**

El Tribunal Oral en lo Penal de Quillota condenó a Joaquín Antonio Correa Olivares a la pena de presidio perpetuo, luego de ser hallado culpable como autor del delito consumado de robo con homicidio.

La víctima de este crimen fue Jaime Vergara Jiménez, un conocido cocinero y profesor de la región, quien falleció el 29 de julio de 2022 en su departamento tras haber recibido múltiples estocadas en su cuerpo.

En este contexto, las evidencias que presentó el Ministerio Público, encabezado por el fiscal César Astudillo, lograron generar la convicción en el tribunal respecto de la culpabilidad del acusado, quien actualmente tiene 20 años.

Cabe destacar que du-

rante los tres días de juicio se expusieron como prueba los testimonios de la Brigada de Homicidios de la PDI, regis-



Jaime Vergara Jiménez falleció a los 47 años tras ser mortalmente apuñalado en su departamento.

tros audiovisuales, pruebas de ADN y un peritaje psiquiátrico que se le hizo a Correa Olivares.

La víctima, Jaime Vergara, ejercía labores académicas en el Centro de Formación Técnica (CFT) de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), en su sede ubicada en Avenida Condell, comuna de Quillota.

Ahí le hizo clases a cientos de estudiantes de técnico de nivel superior en Turismo y Hotelería y técnico de nivel superior en Gastronomía Internacional, ganándose el cariño de la comunidad educativa.

## EL CRIMEN

De acuerdo a lo expresado durante la audiencia, la noche del 29 de julio de 2022, el cocinero recibió a Joaquín Correa en su departamento, ubicado en el condominio Altos de Merced.

"El acusado inicialmente solo le iba a entregar una pequeña dosis de marihuana (a la víctima). No obstante, ingresó a su domicilio y en el interior de su departamento acometió en su contra", explicó el fiscal Astudillo.

En este sentido, le propinó "más de 35 puñaladas en zonas

vitales del cuerpo, causándole la muerte. Y no conforme con ello, tomó un plumón y le escribió en la espalda la expresión: 'por maraco'".

Después del ataque, el joven se llevó varias pertenencias de Jaime Vergara, como su celular, sus medicamentos, su notebook y algunas ropas. El profesor de 47 años falleció dentro de su domicilio y su cuerpo fue encontrado horas más tarde.

La Brigada de Homicidios de Valparaíso trabajó en el sitio del suceso y sus diligen-

cias permitieron posicionar en el lugar del crimen a Joaquín Correa Olivares, convirtiéndolo en el principal sospechoso.

El imputado, que en esa época tenía 18 años, se ocultó en un edificio de la calle Condell, donde dejó dos bolsos y una mochila que contenían los objetos que le robó a Jaime Vergara.

Sin embargo, a pesar de esconderse, el victimario se entregó más tarde a las autoridades antes de ser detenido. Y a casi dos años de ocurrido este cruel hecho, la justicia lo

condenó.

"Desde el inicio de la investigación entendimos el perfil del autor de este crimen. Se trataba de un sujeto frío, que actuó motivado por el odio y la orientación sexual de la víctima", afirmó el fiscal Astudillo.

"Se rindió prueba en este sentido -agregó-, por lo que el tribunal acreditó con ella la participación del imputado en los hechos. Y acogió una de las agravantes más poco aplicadas en nuestro sistema".

Se trata de la Ley Zamudio, la cual se pone sobre la mesa luego que se comprueba que el imputado actúa motivado por odio y desprecio hacia la orientación sexual de la víctima.

De esta forma, Joaquín Correa Olivares fue declarado culpable por el delito de robo con homicidio, decretándose en su contra la pena de presidio perpetuo simple, es decir, cumpliendo con 20 años de cárcel podría acceder a beneficios.

En este sentido, es importante recalcar que cuando un condenado cumple con sus años de presidio no es que aplique automáticamente la postulación a un beneficio, más bien, recién abre la puerta solo a su consideración.



Las cámaras de seguridad registraron la llegada y retirada del imputado al condominio de calle Merced.